

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Mercados Primarios

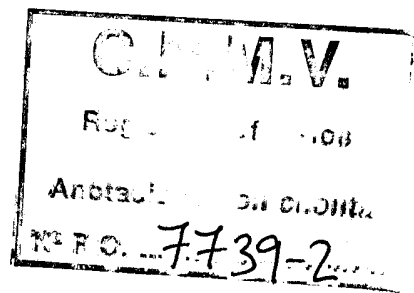
Edison, 4
28006 Madrid

21 de diciembre de 2015

Asunto: **Actas de Extinción**

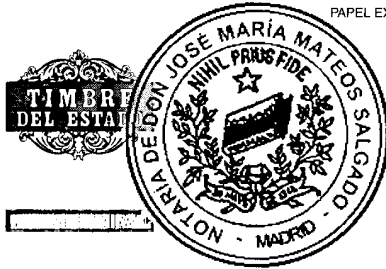
Con relación al asunto de referencia adjunto el Acta de Extinción otorgada ante el Notario de Madrid,
D. José M^a. Mateos Salgado el 16 de diciembre de 2015.

Atentament~~e~~.



CQ3998098

07/2015



José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/.Castelló 37, 1º
Telf. 91 577 52 66
28001 MADRID

C.º.º.º.º.
Registros Notariales
Anotaciones en cuenta
7739-2

ESCRITURA DE EXTINCIÓN DE "BBVA CONSUMO 2 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", A INSTANCIA DE "EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN".-----

NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA. -----

En Madrid, a dieciséis de Diciembre de dos mil quince. -----

Ante mí, **JOSÉ-MARÍA MATEOS SALGADO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

----- **COMPARECE**-----

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad,

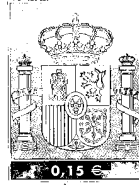
INTERVIENE: En nombre y representación de **EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN** (en adelante la "Sociedad Gestora") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. nº A-80514466 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo

sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "**Ley 19/1992**"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. con fecha 11 de marzo de 1993. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "**Real Decreto 926/1998**"), en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2. -----

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, en su redacción actual tal y

CQ3998097

07/2015



como ha sido modificado con motivo de la adaptación de la Sociedad a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "Ley 5/2015"), se transcribe a continuación: -----

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización, y de los fondos de activos bancarios en los términos previstos en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Asimismo, podrá constituir, administrar y representar fondos y vehículos de propósito especial análogos a los fondos de titulización, constituidos en el extranjero, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación."-----

Su legitimación para este acto resulta del acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha **24 de febrero de 2015**, según resulta de certificación que más adelante se menciona; y de los apoderamientos a su favor otorgados como Director General de la misma, en virtud de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicha Sociedad en su reunión de fecha 19 de

enero de 1.993, solemnizado en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Roberto Blanquer Uberos, en fecha 11 de marzo de 1.993, con el número 783 de orden de su protocolo, y, de la ampliación de poderes, en virtud de acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en sus reuniones de fecha 28 de enero de 2000 y 23 de noviembre de 2009 y por el Consejo de Administración de 31 de marzo de 2010, elevados a público, respectivamente, mediante escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid D. Luis-Felipe Rivas Recio, el día 16 de febrero de 2000, con el número 566 de su protocolo, y ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez, los días 30 de noviembre de 2009 y 1 de junio de 2010, con los números respectivos 1737 y 579 de su protocolo. De los citados apoderamientos, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, resulta que el apoderado tiene facultades representativas suficientes para otorgar esta escritura, por cuanto que está expresamente facultado, para, ejercitar en nombre de los Fondos de Titulización Hipotecaria y de los Fondos de Titulización de Activos, creados por la Sociedad Gestora o aquellos cuya administración y representación le sean encomendados, todas las facultades y atribuciones que según la legislación aplicable o en virtud de los reglamentos y estatutos de los Fondos de Titulización Hipotecaria y de Titulización de Activos que administre y represente, se confieran a la sociedad como



CQ3998096

07/2015

Gestora de dichos Fondos; aseverando el compareciente la total vigencia y subsistencia de sus apoderamientos. -----

Acredita su citada representación con copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de los citados poderes que me exhibe y devuelvo al compareciente. ----

El citado compareciente manifiesta que los datos de la sociedad que representa, no han variado respecto a los que figuran en la documentación que me ha sido facilitada. -----

La Sociedad Gestora está actuando en conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 926/1998, en representación del fondo denominado "**BBVA CONSUMO 2 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**" (el "Fondo") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120, con C.I.F., número **V-84901461**, el cual fue constituido el **27 de noviembre de 2006**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, **Don Roberto Parejo Gamir**, con número **3.509** de orden de su Protocolo (la "Escritura de Constitución"). -----

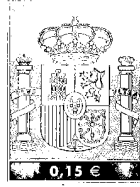
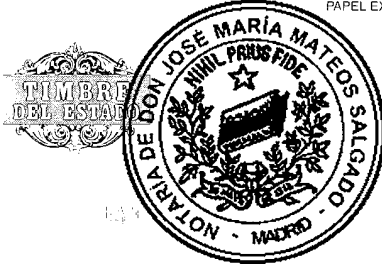
Conforme a la Escritura de Constitución del mencionado Fondo, éste se constituye como un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, por lo que, conforme a la estipulación 4

de la Escritura de Constitución, la administración y representación legal del Fondo corresponden a la Sociedad Gestora, "EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN", en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998, en la Ley 19/1992 y demás normativa aplicable en el momento de constitución conforme a la disposición transitoria séptima de la Ley 5/2015, así como en los términos de la Escritura de Constitución. -----

Se hace constar que la Entidad otorgante tiene la condición de Entidad Financiera, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril. -----

La Sociedad Gestora, en su condición de Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, ostenta por Ley, y, además, en virtud de las correspondientes escrituras de Constitución de los propios Fondos la representación legal de los mismos. -----

Identifico al compareciente por su documento exhibido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre, hago constar que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas por el señor compareciente para el otorgamiento de la presente escritura de extinción de fondo, son suficientes por estar facultado dicho representante para los actos contenidos en la misma, sin limitación alguna; que he tenido a la vista copia autorizada de los poderes que se mencionan, los cuales causaron las inscripciones



CQ3998095

07/2015

2ª, 36ª, 84ª y 88ª, respectivamente, en la hoja registral de la sociedad, aseverando el compareciente su vigencia. -----

Le conozco y juzgo con capacidad para otorgar esta escritura de **EXTINCIÓN DE "BBVA CONSUMO 2 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"** y, -----

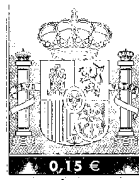
----- **EXPONE:**-----

I.- Que mediante escritura otorgada en Madrid, el **27 de noviembre de 2006**, ante el Notario de Madrid **Don Roberto Parejo Gamir**, con el número **3.509** de su protocolo, (la "**Escritura de Constitución**"), se constituyó por la sociedad gestora **EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN** el Fondo denominado "**BBVA CONSUMO 2 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**", mediante la cesión por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("BBVA")** de Derechos de Crédito, y la emisión de Bonos con cargo al Fondo, todo ello en los términos y condiciones que se recogen en dicha Escritura de Constitución y en el Folleto de la emisión. -----

II.- Que la Sociedad Gestora ostenta la administración y representación legal del Fondo. -----

III.- Que dado que el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito pendientes de reembolso a 31 de enero de 2015 era inferior al 10% del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito Iniciales en la constitución del Fondo y se obtuvo el compromiso de BBVA para comprar los Derechos de Crédito e inmuebles remanentes, la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, acordó proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de los Bonos pendientes de reembolso (Series B y C) en la Fecha de Pago correspondiente al 20 de marzo de 2015, atendándose y cancelándose en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de dichos Bonos mediante la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 20.2.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto, y facultó con carácter solidario, entre otros, a D. Mario Masiá Vicente para otorgar el acta notarial de extinción del Fondo, en los términos que aparecen recogidos en la certificación que acompañarán donde y cuando fuere preciso. -----

IV.- Que conforme a lo previsto en la Escritura de Constitución y en el Folleto, la Sociedad Gestora puso en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores,



CQ3998094

07/2015

de las agencias de calificación Fitch, Moody's y S&P, de los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, los hechos relevantes y la información necesaria con relación a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de los Bonos y a la extinción del Fondo. **Se adjunta como Anexo 1 a la presente**, fotocopia de la carta de la Sociedad Gestora a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de febrero de 2015 y fotocopia del anuncio publicado en el diario Expansión con fecha 26 de febrero de 2015.-----

V.- Que con fecha 9 de marzo de 2015, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, vendió a BBVA los Derechos de Crédito remanentes en el activo del Fondo, mediante la firma del oportuno contrato de compraventa. Asimismo, el 13 de marzo de 2015, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, vendió a BBVA los inmuebles remanentes en el activo del Fondo, mediante escritura de compraventa de inmuebles. Por último, con fecha 10 de marzo de 2015, se firmó la carta de terminación del Contrato de Permuta Financiera. -----

VI.- Que la Sociedad Gestora procedió a la Amortización Anticipada de los Bonos en la Fecha de Pago correspondiente al

día 20 de marzo de 2015, atendiéndose y cancelándose en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos mediante la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 20.2.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto. **Se adjunta como Anexo 2 a la presente, fotocopia del servicio financiero de los Bonos pendientes de reembolso (Series B y C) efectuado el 20 de marzo de 2015, atendiéndose y cancelándose en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo.**-----

VII.- En virtud de lo expuesto, el señor compareciente, según interviene, -----

----- **OTORGA:**-----

En ejecución del acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, citado en el número III del Expositivo anterior, y para dar cumplimiento a lo previsto en la Escritura de Constitución y en el Folleto del Fondo, deja formalizada la extinción total del Fondo **“BBVA CONSUMO 2 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**.-----

Se hace constar que la Entidad otorgante tiene la condición de Entidad Financiera, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril.-----



CQ3998093

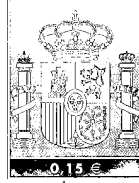
07/2015

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. ---

Así lo otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal. -----

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; el señor compareciente según interviene, enterado, ratifica y aprueba la presente escritura, en su totalidad y la firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad



CQ3998092

07/2015



**Hecho Relevante de BBVA CONSUMO 2 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos**

En virtud de lo establecido en el Folleto de **BBVA CONSUMO 2 Fondo de Titulización de Activos** (el "Fondo") se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto correspondientes a **BBVA CONSUMO 2 Fondo de Titulización de Activos**, hacemos público el acuerdo adoptado el día 24 de febrero de 2015 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos (Series B y C), haciéndolas coincidir con la próxima Fecha de Pago que tendrá lugar el 20 de marzo de 2015, conforme a lo previsto en la estipulación 3.1.1 (i) de la escritura de constitución del Fondo y en el apartado 4.4.3.1 (i) del Documento de Registro del Folleto, dado que:

a) El Saldo Vivo de los Derechos de Crédito pendientes de reembolso es inferior al 10 por ciento del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito Iniciales en la constitución del Fondo, de acuerdo con el Supuesto de Liquidación Anticipada previsto en el apartado (i) de la estipulación 3.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado 4.4.3.1 del Documento de Registro del Folleto.

El Saldo Vivo de los 169.200 Derechos de Crédito Iniciales cedidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("BBVA") y adquiridos por el Fondo en su constitución (27 de noviembre de 2006) ascendió a 1.499.999.912,39 euros de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 149.999.991,24 euros.

El Saldo Vivo a 31 de enero de 2015 de los 14.591 Derechos de Crédito pendientes de reembolso asciende a 59.617.233,97 euros, por lo que se cumple el requisito de que el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito pendientes de reembolso sea inferior al diez (10) por ciento del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito Iniciales.

El desglose del Saldo Vivo de los 14.591 Derechos de Crédito pendientes de reembolso a 31 de enero de 2015 es el siguiente:

	Importe (euros)
Principal o capital pendiente de vencer	38.834.804,92
Principal o capital vencido y no pagado	20.782.429,05
Total	59.617.233,97

Adicionalmente, a 31 de enero de 2015, el principal cobrado de los Derechos de Crédito desde la última Fecha de Pago (22.12.2014) ascendía a 4.607.018,74 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 978.158,69 euros.

Asimismo, a 31 de enero de 2015, el valor de adquisición de los 21 inmuebles adjudicados al Fondo asciende a 248.157,16 euros con un deterioro contable por importe de 50.903,74 euros.

A dicha fecha existen adjudicaciones de inmuebles en subasta judicial pendientes de resolución.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de las Series pendiente de reembolso (Series B y C) en virtud de los recursos disponibles del Fondo y de la enajenación de los Derechos de Crédito e inmuebles remanentes del Fondo.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de la Serie en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con BBVA por el que BBVA comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de los Derechos de Crédito y la totalidad de los inmuebles remanentes que será formalizado con anterioridad o el mismo día 20 de marzo de 2015. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de los Derechos de Crédito e inmuebles.

El Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos asciende a 44.441.818,80 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series pendientes de reembolso:

	Número Bonos	Principal Pendiente (euros)
Serie B	165	1.577.144,25
Serie C	428	42.800.000,00
Total	593	44.377.144,25

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de los Derechos de Crédito y de la totalidad de los inmuebles remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 20 de marzo de 2015.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los tenedores de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.

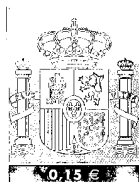
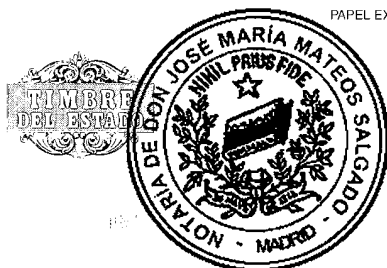
Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con BBVA los contratos de compraventa de la totalidad de los Derechos de Crédito y de la totalidad de los inmuebles remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 20 de marzo de 2015, mediante pago en efectivo del importe de las compraventas con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

CQ3998091

07/2015



eat Europea de
Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 20 de marzo de 2015, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles de Liquidación del Fondo, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en la estipulación 20.2.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

(i) la causa que motivó la extinción del Fondo;

(ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;

(iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en la estipulación 20.2.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto.

Madrid, 25 de febrero de 2015.

Mario Masiá Vicente
Director General

BBVA CONSUMO 2 Fondo de Titulización de Activos (C.I.F.: V84901461)

SERVICIO FINANCIERO DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE EMISIÓN DE BONOS
Final Financial Service as result of the early amortization of the Bonds

20.03.2015

FECHA DE PAGO / Payment date

20.03.2015

Periodo de Interés /
Interest accrual period

22.12.2014
20.03.2015

(incluido) / (included)
(excluido) / (excluded)
días / days

desde / From
hasta / To
plazo / Term

88

Determinación Tipo Interés Nominal
Tipo de Interés Nominal aplicable / Interest Rate

0,255%

0,335%

Número de Bonos / N. Bonds
Nominal / Face value

9.558,45

1.577.144,25

100.000,00

42.800.000,00

Liquidación de Intereses
Interest Payment

(Euros)

(Euros)

360

Act /

Intereses Brutos / Gross
Interest

6.051561

998,51

35.468,93

Retención / Withholding tax
Neto / Net

1.210312

199,70

7.093,39

Amortización de Principal
Principal Redemption

(Euros)

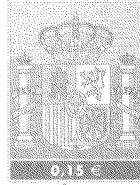
Amortización / Redemption

9.558,45

1.577.144,25

100.000,00

42.800.000,00



07/2015

1/1 N° FACTURA 150000654

20 Septiembre, 1 hora 26 minutos 2015 FINANZAS & MERCADOS

Axa gana 5.024 millones en 2014, un 12% más

Expansión Negocios El grupo asegurador Axa gana en 2014 un beneficio neto de 5.024 millones de euros al cierre del ejercicio 2014, lo que representa una mejora del 12% con respecto al ejercicio anterior.

El beneficio de la firma refleja el efecto favorable en el valor de sus activos derivado de la revalorización de los dividendos de las acciones de las empresas en las que el grupo tiene participaciones. Este beneficio se suma a un resultado operativo negativo en su conjunto registrado por el descenso de su actividad en España.

La cifra de negocio de la aseguradora francesa alcanzó en 2014 un total de 94.068 millones de euros, un 10% más que en 2013, mientras que los ingresos por el impacto del cambio de divisas y la pertenencia transitoria a los impuestos se incrementaron un 30% respecto al año anterior.

Seguros de vida y seguros de salud, principales líneas de negocio, se beneficiaron de la eficiencia operativa, lo que debería ayudar a tener un buen resultado final en un entorno de bajos tipos de interés y seguros de vida de cobertura limitada.

La banca de productos estructurados se duplica en 2014

HASTA LOS 25.000 MILLONES La banca privada defiende las bonificaciones de estos productos en el actual entorno de tipos

ANA ARRIAGA / Madrid La oferta de productos estructurados en el mercado de la banca privada se ha multiplicado por dos en 2014, de acuerdo con los datos de las principales entidades financieras que operan en este segmento. Los expertos estiman que el volumen de estos productos se duplicará en 2015, alcanzando los 25.000 millones de euros.

En cualquier caso, los expertos advierten de que la oferta de estos productos no debe confundirse con la oferta de productos de renta fija, ya que estos últimos siguen siendo el núcleo de la oferta de renta fija de la banca privada.

En 2014, la oferta de productos estructurados se duplicó en el mercado de la banca privada, pasando de los 12.500 millones de euros en 2013 a los 25.000 millones de euros en 2014.

VOLUMEN COMERCIALIZADO

Entidad	Volumen comercializado (millones de euros)	Cambio respecto a 2013 (%)
BBVA	1.200	+15%
Santander	1.100	+10%
Caja de Pensiones	1.000	+8%
Bankia	900	+5%
CaixaBank	800	+3%
Bankia	700	+2%
CaixaBank	600	+1%
Bankia	500	+0%
CaixaBank	400	-1%
Bankia	300	-2%
CaixaBank	200	-3%
Bankia	100	-4%
CaixaBank	50	-5%

Los expertos estiman que el volumen de estos productos se duplicará en 2015, alcanzando los 25.000 millones de euros. Esto se debe a la creciente demanda de estos productos por parte de los inversores privados, que buscan una mayor diversificación de su cartera de inversión.

Kutxabank pone su foco en el negocio de banca minorista

El banco no se centrará en las operaciones de banca de inversión, sino en el negocio de banca minorista.

Kutxabank, banco de las cajas vascas, ha anunciado que se centrará en el negocio de banca minorista, dejando de lado las operaciones de banca de inversión. El banco quiere ser un banco de barrio, ofreciendo servicios cercanos a los clientes.

Para Javier Alarcón, socio director de K&A, "los servicios bancarios tradicionales perderán relevancia en los próximos años, ya que los clientes buscarán soluciones más personalizadas y cercanas a sus necesidades".

El banco no se centrará en las operaciones de banca de inversión, sino en el negocio de banca minorista.

Bankia quiere ser un banco de barrio, ofreciendo servicios cercanos a los clientes. El banco quiere ser un banco de barrio, ofreciendo servicios cercanos a los clientes.

Los expertos estiman que el volumen de estos productos se duplicará en 2015, alcanzando los 25.000 millones de euros. Esto se debe a la creciente demanda de estos productos por parte de los inversores privados, que buscan una mayor diversificación de su cartera de inversión.

BBVA CONSUMO 2 FTA Fecha 26/02/2015 Soporte EXPANSION NACIONAL

MINDSHARE

White Box

Reservado el derecho de propiedad intelectual y de explotación económica de esta obra por el autor. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines educativos, siempre que se cite el nombre del autor y de la obra, y se permita la explotación económica de esta obra por el autor.

1. El autor se reserva el derecho de propiedad intelectual y de explotación económica de esta obra por el autor. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines educativos, siempre que se cite el nombre del autor y de la obra, y se permita la explotación económica de esta obra por el autor.

2. El autor se reserva el derecho de propiedad intelectual y de explotación económica de esta obra por el autor. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines educativos, siempre que se cite el nombre del autor y de la obra, y se permita la explotación económica de esta obra por el autor.

3. El autor se reserva el derecho de propiedad intelectual y de explotación económica de esta obra por el autor. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines educativos, siempre que se cite el nombre del autor y de la obra, y se permita la explotación económica de esta obra por el autor.

4. El autor se reserva el derecho de propiedad intelectual y de explotación económica de esta obra por el autor. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines educativos, siempre que se cite el nombre del autor y de la obra, y se permita la explotación económica de esta obra por el autor.

5. El autor se reserva el derecho de propiedad intelectual y de explotación económica de esta obra por el autor. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines educativos, siempre que se cite el nombre del autor y de la obra, y se permita la explotación económica de esta obra por el autor.

6. El autor se reserva el derecho de propiedad intelectual y de explotación económica de esta obra por el autor. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines educativos, siempre que se cite el nombre del autor y de la obra, y se permita la explotación económica de esta obra por el autor.

7. El autor se reserva el derecho de propiedad intelectual y de explotación económica de esta obra por el autor. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines educativos, siempre que se cite el nombre del autor y de la obra, y se permita la explotación económica de esta obra por el autor.

8. El autor se reserva el derecho de propiedad intelectual y de explotación económica de esta obra por el autor. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines educativos, siempre que se cite el nombre del autor y de la obra, y se permita la explotación económica de esta obra por el autor.

9. El autor se reserva el derecho de propiedad intelectual y de explotación económica de esta obra por el autor. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines educativos, siempre que se cite el nombre del autor y de la obra, y se permita la explotación económica de esta obra por el autor.

10. El autor se reserva el derecho de propiedad intelectual y de explotación económica de esta obra por el autor. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines educativos, siempre que se cite el nombre del autor y de la obra, y se permita la explotación económica de esta obra por el autor.

ANEXO DE GUÍA DE INICIACIÓN DE NEGOCIO

PLAN DE NEGOCIO: ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

Este anexo tiene como objetivo proporcionar información sobre el mercado de productos estructurados en España. El mercado de productos estructurados en España ha crecido significativamente en los últimos años, pasando de los 12.500 millones de euros en 2013 a los 25.000 millones de euros en 2014.

Los expertos estiman que el volumen de estos productos se duplicará en 2015, alcanzando los 25.000 millones de euros. Esto se debe a la creciente demanda de estos productos por parte de los inversores privados, que buscan una mayor diversificación de su cartera de inversión.

El mercado de productos estructurados en España está compuesto por una gran variedad de productos, desde productos de renta fija hasta productos de renta variable. Los productos de renta fija son los más populares, ya que ofrecen un mayor nivel de seguridad y estabilidad.

Los productos de renta variable, por otro lado, ofrecen un mayor potencial de rentabilidad, pero conllevan un mayor riesgo. Los inversores deben evaluar cuidadosamente sus necesidades y su perfil de riesgo antes de invertir en estos productos.

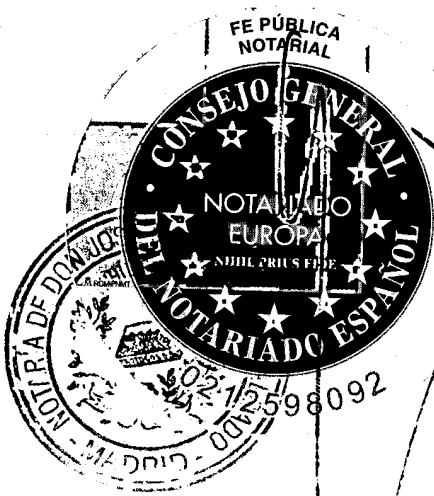
El mercado de productos estructurados en España sigue siendo un mercado en crecimiento, y se espera que continúe creciendo en los próximos años. Los inversores interesados en este tipo de productos deben estar al tanto de las últimas tendencias del mercado y de las oportunidades de inversión.

BBVA CONSUMO 2 FTA

Todos para todos

Unido a Cruz Roja

ES SEGUNDA COPIA LITERAL de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, la expido en nueve folios de papel notarial, serie CQ, números 3998098 y los ocho anteriores en orden inverso, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el siguiente día de su otorgamiento.- DOY FE. -----



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª, Ley 8/89 .
Base de cálculo: DECLARADO.- Arancel aplicable núms., 2,4,7
Derechos arancelarios: S / MINUTA .-